



Resolución Gerencial Regional

Nº 061 -2023-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones
del Gobierno Regional Arequipa;

VISTO:

El Informe Nº 067-2023-GRAS/GRTC-OA, contenido el informe Nº 221-2023-GRA/GRTC-OA-ARH., mediante el cual la Oficina de Recursos Humanos, propone la conformación los miembros titulares y suplentes del comité encargado de llevar adelante el Concurso Público para coberturar las plazas vacantes bajo la modalidad de Reemplazo del D.L. 276 de la GRTC – Periodo 2021; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Nº 001-2023-GRA/GRTC-OA-ARH-rem., emitido por el Área de Remuneraciones, se remite el listado de las plazas vacantes existentes desde el año 2021 inscritas en el Sistema del Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP), el mismo que a través del Informe Nº 003-2023-GRA/GRTC-OA-ARH, emitido por el encargado de la Oficina de Recursos Humanos, es puesto de conocimiento de la Oficina Administrativa a efecto de solicitar un informe que sustente la disponibilidad presupuestal para el presente año fiscal.

Que mediante Informe Nº 104-2023-GRA/GRTC-OA-ARH, la Oficina de Recursos Humanos, alcanza el Informe Nº 102-2023-GRA/GRTC-OA-ARH-rem., emitido por el Jefe de la Oficina de Remuneraciones, mediante el cual proyecta el costo anual de planillas de personal administrativo y contratado por servicios personales del D.L. 276 así como el costo de la compensación por tiempo de servicios – CTS según Ley Nº 31585; en atención a lo referido, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Sistemas a través del Oficio Nº 034-2022-GRA/GRTC-OPPS, señala que la disponibilidad presupuestal para convocar las plazas vacantes asciende a la suma de S/. 218,571.91, el mismo que está por debajo del costo anual de la lista de las plazas vacantes del año fiscal 2021, que asciende a la suma de S/, 333,243.52.

Que, mediante Oficio Nº 062-2023-GRA/GRTC-OPPS, la Oficina de Planeamiento Presupuesto y Sistemas, informa que es ineludibles que el área de recursos humanos presente un cuadro resumen de plazas vacantes a convocar, cuyo costo no exceda del monto de S/. 218,571.91 a fin de poder realizar la priorización y certificación del crédito presupuestal, para llevar adelante el Concurso Público propuesto.

Que, Finalmente mediante Informe Nº 190-2023-GRA/GRTC-OA-ARH, emitido por la Oficina de Recursos Humanos, se detalla el cuadro contenido las plazas vacantes a convocar, ascendente a la suma de S/. 196,021.00, requiriendo para tal efecto, su priorización y certificación del crédito presupuestal; en atención a lo señalado la oficina de Planeamiento, Presupuesto y Sistemas, emite el Memorándum Nº 148-2023-GRA/GRTC-OPPS, mediante el cual manifiesta que se cuenta con disponibilidad presupuestal, emitiendo el reporte de certificación de crédito presupuestario Nº 00097-2023, aprobado con fecha 28/03/2023, por el monto total de S/. 189,020.00 soles.





Resolución Gerencial Regional

Nº 061 -2023-GRA/GRTC

Que, al respecto la Ley Nº 18175 Ley Marco del Empleo Público, sobre el acceso al empleo público, señala en su artículo 5, “*El acceso al empleo público se realiza mediante concurso público y abierto, por grupo ocupacional, en base a los méritos y capacidad de las personas, en un régimen de igualdad de oportunidades*”; asimismo el Artículo 9 precisa: *La inobservancia de las normas de acceso vulnera el interés general e impide la existencia de una relación válida. Es nulo de pleno derecho el acto administrativo que las contravenga, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles o penales de quien lo promueva, ordena o permita.*

Que, por otro lado, se debe tomar en cuenta lo señalado en el Artículo 29 del D.L. Nº 005-90-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 276 señala que: “El concurso de ingreso a la Administración Pública comprende las fases de convocatoria y selección de personal” en concordancia con lo señalado con el Artículo 38 del mismo cuerpo legal, *Las entidades de la Administración Pública sólo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental. Dicha contratación se efectuará para el desempeño de: a) Trabajos para obra o actividad determinada; b) Labores en proyectos de inversión y proyectos especiales, cualquiera sea su duración; o c) Labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada. Esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa.*

Que, en virtud a la Ley Nº 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, señalado en su Artículo 8.1 respecto de las medidas en materia de personal, que; *Se prohíbe la incorporación del personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento, salvo en los supuestos siguientes:*

c) *La contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2021, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos. Las plazas vacantes para el reemplazo por cese del personal que no cuenten con el financiamiento correspondiente son eliminadas del Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas.*

Que, en ese orden de ideas, las entidades públicas pueden realizar entre otros, los procesos de contratación por reemplazo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 8 de la citada ley; bajo ese contexto y teniendo en consideración la gran cantidad de servidores que han culminado su relación laboral por cese de límite de edad, es necesario contar con personal idóneo para suplir lo puestos en mención, por lo que se hace necesario emitir el resolutivo tendiente a conformar el comité que se encargará de llevar adelante el Concurso Público para coberturar las plazas vacantes bajo la modalidad de Reemplazo del D.L. 276 de la GRTC – Periodo 2021, conforme a la propuesta planteada por la Oficina de Recursos Humanos.





Resolución Gerencial Regional

Nº 061 -2023-GRA/GRTC

De conformidad con la Ley N° 18175 Ley Marco del Empleo Público, Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público 2023, D.L. 276 y su Reglamento, el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 316-2022-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité encargado de llevar adelante el Concurso Público para coberturar las plazas vacantes bajo la modalidad de Reemplazo del D.L. 276 de la GRTC – Periodo 2021; quedando conformado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES

- C.P.C., Ciro Fernando Suarez Cáceres
- Abog, Carmen Lelis Dávila Zeballos
- C.P.C. Eufemio Rodolfo Velasco Cervantes

PRESIDENTE
SECRETARIO
MIEMBRO

MIEMBROS SUPLENTE

- Ing. Manuel Fidel Alpaca Postigo
- Lic. Mónica Benites Cuba
- ECO. Luis Froilan Silvio Alfaro Díaz

PRESIDENTE
SECRETARIO
MIEMBRO

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR la notificación de la presente Resolución al Área de Trámite Documentario de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, conforme lo dispone el Art. 20 del TUO de la ley 27444, con la finalidad que sus miembros asuman sus funciones de acuerdo a ley.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transporte y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa, a los 05 ABR 2023

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

Abg. Jose David Aquíce Cárdenas
Gerente Regional de Transportes
Y Comunicaciones